

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los catorce (14) de días del mes febrero de dos mil veinticuatro, (2024), pasa al despacho el incidente de desacato No. 2023-00464 informando a la señora juez que la parte activa solicita el cumplimiento del fallo de tutela proferido el 15 de diciembre de 2023. Sírvase proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Radicación: 11013105024 2023-00464-00

Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Incidente de Desacato de **RAFAEL TAUTIVA**, identificado con la C.C. 17.089.078, en contra del **ARCHIVO CENTRAL DE LA RAMA JUDICIAL DE BOGOTÁ** y la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ – CUNDINMARCA**

Visto el informe secretarial que antecede, una vez verificadas las diligencias, se advierte que la parte accionante allegó escrito mediante el cual informó al Juzgado que la parte accionada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido el 15 de diciembre del 2023, toda vez que no ha procedido con el desarchivar el proceso 11001410501120180069800.

Por lo anterior, se infiere que las accionadas a la fecha no han dado cumplimiento a la orden impartida por el Despacho en sentencia proferida el 15 de diciembre de 2023, por lo que, previo a dar apertura al incidente de desacato, se **REQUERIRÁ** al Coordinador del Grupo de Trabajo del Archivo Central de la Rama Judicial de Bogotá señor **JHON ALEXANDER RAMIREZ BERNAL**, y/o a quien haga sus veces, para que dentro del término de dos (2) días, manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento al referido fallo de tutela.

Asimismo, se requerirá al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca, doctor **JOSÉ CAMILO GUZMÁN SOTO**, en calidad de superior jerárquico del Coordinador del Grupo de Trabajo del Archivo Central de la Rama Judicial de Bogotá, y/o a quien haga sus veces, para que, en el término de dos (2) días, requiera al funcionario a quien le corresponda para que cumpla la sentencia de tutela proferida por el Despacho el 15 de diciembre de 2023, y abra el correspondiente procedimiento disciplinario contra aquél.

Por lo anterior, el juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: REQUERIR al señor **JHON ALEXANDER RAMIREZ BERNAL**, y/o a quien haga sus veces, para que dentro del término de dos (2) días, manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento al referido fallo de tutela.

SEGUNDO: REQUERIR al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca, doctor **JOSÉ CAMILO GUZMÁN SOTO**, en calidad de superior jerárquico del Coordinador del Grupo de Trabajo del Archivo Central de la Rama Judicial de Bogotá, y/o a quien haga sus veces, para que, en el término de dos (2) días, requiera al funcionario a quien le corresponda para que cumpla la sentencia

de tutela proferida por el Despacho el 15 de diciembre de 2023, y abra el correspondiente procedimiento disciplinario contra aquél.

En el evento de no ser el funcionario competente para dar cumplimiento al fallo en mención, **deberá suministrar la información del responsable**, esto es, **nombre completo y cargo**, así como el **nombre completo y cargo del superior jerárquico del responsable**, con el fin de individualizarlos y adoptar las medidas procesales correspondientes; se advierte que de no pronunciarse o dar cumplimiento al fallo en comento, se decretará la apertura del incidente de desacato, en los términos del artículo 52 del decreto 2591 de 1991.

Para tal fin, se remite copia de la sentencia proferida el 19 de octubre de 2023, para mayor ilustración.

TERCERO: Comunicar está decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
Juez

Firmado Por:
Nohora Patricia Calderon Angel
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26601eb999176762c7da1b36fae775479701a3d917a16346b5a4231449180e79**

Documento generado en 14/02/2024 04:49:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>